

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

Denominación del Expediente:		<i>PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DEL ANCHO ESTÁNDAR EN EL CORREDOR MEDITERRÁNEO. SUBTRAMO: CASTELLBISBAL-MARTORELL.</i>		
Plazo de ejecución del contrato:		18,5 MESES		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA
		68.900.881,74€	14.469.185,17€	83.370.066,91€
(B) Valor estimado de:	<i>Prórrogas:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i>	40.109.907,11€ (Sin IVA)		
	<i>Gestión Directa</i>€ (Sin IVA)		
	<i>Variación nº unidades: (*)</i>			
	¹ € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		109.010.788,85€ (Sin IVA)		
Procedimiento de adjudicación		Criterios de Adjudicación		
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto <input type="checkbox"/> Restringido		Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio)		
<input type="checkbox"/> Licitación con Negociación <input type="checkbox"/> Negociado sin Publicidad		<input type="checkbox"/> Aspectos técnicos / económicos objeto de negociación		

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de las obras descritas en el Proyecto Constructivo denominado: "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DEL ANCHO ESTÁNDAR EN EL CORREDOR MEDITERRÁNEO. SUBTRAMO: CASTELLBISBAL-MARTORELL" aprobado técnicamente el día 4 de mayo de 2018.

Se trata de un contrato de obras de los previstos en el artículo 232 a) de la LCSP "Obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación".

El objeto del presente Proyecto de Construcción es conectar con ancho estándar con Europa al resto del Corredor Mediterráneo, dotando al tramo que es objeto de actuación del ancho de vía estándar. El citado tramo se desarrolla sobre la actual línea de ferrocarril Tarragona-Barcelona-Francia, en el trayecto Castellbisbal a Bifurcación Martorell-Seat, por el que circulan actualmente servicios de viajeros y mercancías en ancho ibérico a los que se debe dar continuidad a futuro, motivo por el cual la implantación del ancho estándar debe ser compatible con el mantenimiento del ancho ibérico existente.

Se implanta el tercer carril en el tramo del Corredor Mediterráneo comprendido en el tramo Martorell – Castellbisbal. e incluye la realización de todos los trabajos de construcción y de ingeniería civil previstos en el proyecto y en particular cabe destacar como actuaciones principales incluidas dentro del objeto del contrato las siguientes::

-Vía doble de la línea 240 (Sant Vicenç de Calders-l'Hospitalet de Llobregat) entre los pks aproximados 70 y 81. Además se implanta el ancho mixto en las vías de apartado 4-6-8-10 de la estación de Castellbisbal.

-Ramales de unión entre la estación de Castellbisbal y la Línea 246 de ancho mixto (Mollet-Sant Fost a Castellbisbal-Agujas Rubi).

-Línea 242 (aguja km 71+185 a Martorell-Seat). Renovación y implantación ancho mixto en

el ramal de acceso a factoría Seat-Martorell, incluyendo dos vías de la estación.

Además se renueva parcialmente la vía madre en la estación de Castellbisbal, que da acceso a factorías Celsa-Gonvarri-Gonvauto.

Se llevarán a cabo una serie de actuaciones necesarias debido al estado actual de la línea y para mejorar su funcionalidad ferroviaria.

Ámbito Castellbisbal y trayecto Castellbisbal-Martorell.

Se amplía la longitud las vías de apartado y se crea una nueva vía (vía 10) de estacionamiento en la estación de Castellbisbal. La estación de Castellbisbal es una importante estación de mercancías que da servicios a los polígonos colindantes.

Se crea un nuevo paso bajo la AP-7, debido a la falta de gálibo para implantar ancho estándar en el paso existente que tiene tres vías. Además se consigue segregar el tráfico de mercancías con origen/destino la vía madre y el tráfico de pasajeros.

Demolición y construcción de parte de los Pasos Inferiores en los PKs 75+670 y 76+682, debido a que se están en muy mal estado.

Por falta de gálibo ferroviario y por el mal estado de la plataforma ferroviaria, es necesario actuar sobre el túnel de Castellbisbal en servicio de vía doble. Se rebaja el túnel para adaptarlo al gálibo GC-GEC16 y se realiza una contrabóveda curva que se dota con vía en placa. Se adapta el túnel a los requerimientos de seguridad de la ETI.

Ramal antiguo túnel de Castellbisbal:

Se recupera y renueva el antiguo túnel, en mal estado y fuera de servicio, de Castellbisbal de vía única y 870 m. de longitud. Se rebaja el túnel ampliando su gálibo a GC-GEC16. Se realiza una contrabóveda curva y se le dota de vía en placa. Se adapta el túnel a los requerimientos de seguridad de la ETI. Se crea una ramal de 2360 m de longitud, que incluye el túnel recuperado, que comienza en las proximidades de la cabecera Este de la estación de Martorell y finaliza en la estación de Castellbisbal. Con ello se crea una tercera vía de circulación entre la estación de Castellbisbal (pk 76+850) y el viaducto del Llobregat pk aprox. 74+050. Se permite realizar la ampliación de gálibo y reparación del túnel de vía doble (860 m.) actual con corte de vía total.

Ámbito Martorell:

Se rehabilita el Túnel de Martorell, 1060 m. de longitud, por mal estado de la plataforma ferroviaria y se rebaja la plataforma para adoptar el gálibo GC-GEC16. Se realiza una contrabóveda curva y se le dota de vía en placa. Se le dota de una salida de emergencia y otras instalaciones para cumplir los requerimientos de seguridad de la ETI.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad.

La Ejecución del presente contrato de obras se enmarca dentro de las actuaciones que corresponde realizar a Adif en cuanto Administrador al que le corresponde la construcción, el mantenimiento, la administración y la explotación de de las líneas ferroviarias que tiene atribuidas.

El proyecto consiste en dotar de ancho mixto al subtramo Castellbisbal-Martorell del Corredor Mediterráneo, siendo el más al norte de los subtramos a ejecutar y que conecta con el ancho mixto existente entre la estación del Morrot (Puerto de Barcelona) y la Frontera Francesa.

2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios).

No procede

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN.

3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación.

Se considera que el procedimiento abierto en base a varios criterios de adjudicación es el que permitirá la selección de la oferta con mejor relación calidad precio como adjudicataria, sin que confluyan en el presente caso situaciones que permitan acudir a otro procedimiento diferente del previsto con carácter ordinario en la Ley.

3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.

Los criterios de adjudicación que se emplearán en el presente procedimiento son criterios técnicos y económicos, y la ponderación que se atribuye a unos ya otros de conformidad con lo acordado por la Entidad, es del 40% (criterios técnicos) y 60% (criterios económicos).

Los criterios de adjudicación cualitativos directamente vinculados con el objeto del contrato, que se van a emplear y que son evaluables mediante juicio de valor son los siguientes:

	A	B
a) Memoria y Programa de Trabajo	20	13
b) Calidad	5	5
c) Programa de actuaciones ambientales	6	6
d) Memoria de Seguridad y Salud	6	6
e) Tecnología I+D+I	3	10
TOTAL	40	40

En el presente caso el baremo de puntuación que se propone es A en atención a la complejidad tecnológica de los métodos constructivos previstos en el Pliego.

La aplicación conjunta de los criterios indicados es la que se considera idónea al objeto de identificar la mejor oferta con relación calidad-precio de las que se presenten a la Entidad para la realización de la prestación que constituye el objeto del contrato.

3.3. Justificación de los criterios de solvencia.

La solvencia de los licitadores se acreditará mediante el certificado de clasificación correspondiente por tratarse de un contrato de obras de Valor Estimado superior a 500.000 €. Los grupos, subgrupos y categorías de la clasificación exigida se han determinado conforme establece la LCSP (art. 79) y normas de desarrollo en atención a la naturaleza de las obras que constituyen el objeto del contrato

Se exigirá a los licitadores la clasificación en grupo/subgrupo/categoría que se indican:

Grupo	Subgrupo	Categoría	
Grupo A. Movimientos de tierras y perforaciones	Subgrupo 5. Túneles.	f	6
Grupo D. Ferrocarriles.	Subgrupo 1. Tendido de vías	f	6

Lo que acreditará suficientemente la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación

El presupuesto de licitación es el incluido en el Documento nº4 Presupuesto del Proyecto de Construcción.

El Presupuesto se ha realizado de conformidad con lo establecido en los arts. 100 y 233 d) de la LCSP por lo que en el proyecto figura un presupuesto con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración.

Presupuesto de ejecución material (PEM):	57.899.900,62 €
Gastos Generales (13%) de PEM:	7.526.987,08 €
Beneficio Industrial (6%)e PEM:	3.473.994,04 €
Total Presupuesto base para la licitación, IVA no incluido)	68.900.881,74 €
IVA (21%)	14.469.185,16€
Presupuesto total para la licitación, IVA incluido:	83.370.066,90 €

Para el cálculo del presupuesto que se recoge en el proyecto constructivo se han utilizado las siguientes bases de precios:

-Para los precios referentes a Plataforma y Vía, se ha utilizado como partida la "Base de precios tipo General para Proyectos de Plataforma BPGP versión 2", la "Base de Precios de Vía (IGV)", la "Base de Precios Tipo para los Proyectos de Mantenimiento de Vía PTIVI 2018" y la "Base de Precios Tipo para los Proyectos de Mantenimiento de Plataforma PTIVI 2018".

-Para los precios referentes a Electrificación, se ha utilizado el "Cuadro de Precios de líneas convencionales ADIF CP-LAC-2012" y la "Base de Alta Velocidad BPGAV-2011".

-Para los precios referentes a Instalaciones Ferroviarias se ha utilizado el "Cuadro de Precios para Señalización ADIF 2015 versión 2"

Igualmente se han utilizado precios correspondientes a la "Base de precios de Referencia de la Dirección General de Carreteras de Enero de 2016"

El cálculo de los precios de las distintas unidades de obra se realiza de acuerdo con el Reglamento de La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, artículo 130, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre. Se determinan los costes directos e indirectos precisos para la ejecución de las unidades, sin incorporar el Importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que pueda gravar las entregas de bienes o prestaciones de servicios realizados.

El Presupuesto de Ejecución Material y El Presupuesto Base de Licitación se determinan conforme al Artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y lo establecido en la Orden FOM/1824/2013, de 30 de septiembre (BOE nº 243, 10 de octubre de 2013).

Para el cálculo de los precios de las distintas unidades de obra, se ha tenido en cuenta tanto los costes directos como indirectos siendo un 6% de costes indirectos y un 94% de costes directos.

En cuanto al desglose de los costes de personal:

- No procede el desglose, puesto que el coste de los salarios no forma parte del precio total del contrato [artículo 100.2 LCSP]. Se aplicará esta regla cuando el importe de los costes salariales sea inferior al 50% del presupuesto base de licitación o cuando no se aplique el mismo convenio colectivo sectorial a más del 50% del personal necesario para ejecutar el contrato.
- Procede este desglose:
 - a) Por género
 - No consta que exista diferencia por razón de género, según el convenio colectivo aplicable.

Se recoge el desglose del cálculo en el Anejo 17 Justificación de precios dentro del proyecto.

4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado

Para el cálculo del valor estimado del presente contrato se ha tenido en cuenta (art. 101 LCSP):

- El Presupuesto de licitación sin IVA: 68.900.881,74€, resultado de la valoración del proyecto (Presupuesto de Ejecución Material + 13% de Gastos Generales + 6% de Beneficio Industrial).
- El Presupuesto de Suministros aportados por ADIF por importe de: 40.109.907,11€ (sin IVA), valoración obtenida a partir de los precios recogidos en la base de Precios para materiales de ADIF a la fecha de redacción del proyecto.

Cálculo Valor Estimado:

Presupuesto Ej. Material	57.899.900,62 €
13% Gastos Generales	7.526.987,08 €
6% Beneficio Industrial	3.473.994,04 €
PRESUPUESTO LICITACIÓN (S/IVA)	68.900.881,74 €
Suministros	40.109.907,11€
TOTAL VALOR ESTIMADO	109.010.788,85€

El Presupuesto de Suministros asciende a 40.109.907,11 € (sin IVA) y comprende el suministro, incluido transporte, de:

1.1	ud	SUMINISTRO DE TRAVIESA MONOBLOQUE PRETENSADA TIPO "AM-VE" DE NUEVA APORTACION, INCLUSO CARGA EN PLANTA DE FABRICACION, TRANSPORTE A ACOPIO O LUGAR DE EMPLEO.	60.843,00	97,05 €	5.605.712,76 €
GV120002N					
1.2	ud	SUMINISTRO DE TRAVIESA MONOBLOQUE PRETENSADA TIPO "PR-VE" DE NUEVA APORTACION, INCLUSO CARGA EN PLANTA DE FABRICACION, TRANSPORTE A ACOPIO O LUGAR DE EMPLEO.	1.478,00	61,84 €	91.309,62 €
GV120003N					
1.3	ud	SUMINISTRO DE TRAVIESA BIBLOQUE CON RIOSTRA PARA VIA EN PLACA DE NUEVA APORTACION, INCLUSO CARGA EN PLANTA DE FABRICACION, TRANSPORTE A ACOPIO O LUGAR DE EMPLEO.	8.933,00	166,00 €	1.662.605,00 €
GV120005					
1.4	m3	SUMINISTRO DE BALASTO TIPO "1" DE PIEDRA SILICEA DE NUEVA APORTACION, INCLUSO CARGA EN CANTERA, DESCARGA PREPARACION DE LAS ERAS DE ALMACENAMIENTO, ACOPIO DEL MATERIAL EN CANTERA, VIGILANCIA DE ACOPIOS, ALMACENADO EN LOS ACOPIOS DE TRAZA ESTABLECIDOS, CON MANIPULACION, GESTION Y VIGILANCIA HASTA CARGA FINAL EN OBRA, MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ASOCIADAS AL ACOPIO Y LAVADO PARA SU INCORPORACION FINAL.	37.768,44	29,39 €	1.110.643,47 €
GV100001					
1.5	m	SUMINISTRO DE CARRIL 54E1 EN BARRA ELEMENTAL, CARGADA EN VAGON EN LA ACERIA. INCLUSO DESCARGA EN BASE DE ACOPIO O TRAZA.	4.077,42	34,83 €	141.201,05 €
GV130002					
1.6	m	SUMINISTRO DE CARRIL 60E1 EN BARRA ELEMENTAL, CARGADA EN VAGON EN LA ACERIA. INCLUSO DESCARGA EN BASE DE ACOPIO O TRAZA.	134.615,02	40,79 €	5.469.104,67 €
GV130003					
1.7	ud	SUMINISTRO DE CAMBIADOR DE HILO CAMH-1/D-G-60-1.500-TC, COMPUESTO POR: SEMICAMBIO, CARRILAJE, TRAVIESAS DE HORMIGÓN, TRAVIESAS CAJÓN METÁLICAS CON SOPORTE DE ACCIONAMIENTO, CERROJO, TIRANTE DE MANO Y BARRAS DE COMPROBACIÓN, PLACAS RESBALADERAS Y NERVADAS Y SUJECIONES.	12,00	185.501,70 €	2.228.020,40 €
M0565001N1					
1.8	ud	SUMINISTRO DE UN DESVÍO TIPO DMM-I-H-G-60-500-0,071-CR/CM-TC-PM-I/D ó DMM-D-H-G-60-500-0,071-CR/CM-TC-PM-I/D. INCLUYE RESBALADERAS CON DISPOSITIVO DE RODILLOS. NO INCLUYE SISTEMAS DE ACCIONAMIENTO, ENCERROJAMIENTO Y COMPROBACIÓN.	42,00	277.200,00 €	11.642.400,00 €
M0544056N5					
1.9	ud	SUMINISTRO DE UN DESVÍO TIPO DMM-D-B1-54-190-0,11-CR-D ó DMM-I-B1-54-190-0,11-CR-I. INCLUYE RESBALADERAS CON DISPOSITIVO DE RODILLOS. NO INCLUYE SISTEMAS DE ACCIONAMIENTO, ENCERROJAMIENTO Y COMPROBACIÓN.	13,00	160.000,00 €	2.470.000,00 €
M0544093N1					
1.10	ud	SUMINISTRO DE UN DESVÍO TIPO DMRH-G-60-250-0,11-CR-TC-D. INCLUYE RESBALADERAS CON DISPOSITIVO DE RODILLOS. NO INCLUYE SISTEMAS DE ACCIONAMIENTO, ENCERROJAMIENTO Y COMPROBACIÓN.	2,00	160.950,00 €	321.900,00 €
M0544050N2					
1.11	ud	SUMINISTRO DE UN DESVÍO TIPO DMRDH-G-60-250-0,11-CR-TC-D. INCLUYE RESBALADERAS CON DISPOSITIVO DE RODILLOS. NO INCLUYE SISTEMAS DE ACCIONAMIENTO, ENCERROJAMIENTO Y COMPROBACIÓN.	3,00	160.950,00 €	482.850,00 €
M0544003N3					
1.12	ud	SUMINISTRO DE UN DESVÍO TIPO DSH-P1-60-250-0,11-CR-TC-I ó D. INCLUYE RESBALADERAS CON DISPOSITIVO DE RODILLOS. NO INCLUYE SISTEMAS DE ACCIONAMIENTO, ENCERROJAMIENTO Y COMPROBACIÓN.	6,00	80.058,29 €	480.355,74 €
M0544002N5					
1.13	ud	SUMINISTRO DE UN DESVÍO TIPO DS-C-54-250-0,11-CR-I ó D. INCLUYE RESBALADERAS CON DISPOSITIVO DE RODILLOS. NO INCLUYE SISTEMAS DE ACCIONAMIENTO, ENCERROJAMIENTO Y COMPROBACIÓN.	20,00	72.000,00 €	1.440.000,00 €
M0544003N5					
1.14	ud	SUMINISTRO TRAVIESA PARA TRANSICIÓN VIA EN PLACA, VIA MIXTA TIPO B355-3-2G U60-20M-U	126,00	240,28 €	30.276,28 €
GV120102N					
1.15	ud	SUMINISTRO TRAVIESA PARA TRANSICIÓN VIA EN PLACA, VIA MIXTA TIPO B320-2G U60-20-U	210,00	337,64 €	70.940,40 €
GV120101N					
1.16	ud	SUMINISTRO TRAVIESA PARA TRANSICIÓN VIA EN PLACA, VIA MIXTA TIPO B320-2G U60-20	420,00	334,52 €	142.490,00 €
GV120102N					
Total Capítulo 1					33.705.604,29
Total Presupuesto					33.705.604,29

Presupuesto de Ejecución Material	33.705.804,29
13 % Gastos Generales	4.381.754,56
8 % Beneficio Industrial	2.022.348,26
Suma de Gastos Generales y Beneficio Industrial	6.404.102,82
Base Imponible (BI)	40.109.907,11

4.3. Plan de Contratación.

¿El contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación de la Entidad?

- Sí *(si se envió el API/AIP correspondiente y se aplica la reducción de plazos)*
 No

5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL.

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico o digital:

- Sí
 No. El tamaño del proyecto excede de los 50 MB.

6. DIVISIÓN EN LOTES.

6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes (art. 99.3 y 116.4.g) LCSP):

- Sí
 No

El presente contrato no permite su división en lotes, se trata de un contrato de obras que tiene por objeto la ejecución de un proyecto constructivo el cual define una obra completa en los términos de la LCSP y en consecuencia no admite su ejecución mediante lotes.

6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:

NO PROCEDE

6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:

NO PROCEDE

7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)

NO PROCEDE

8. SOLVENCIA (*)

8.1. CLASIFICACIÓN (en su caso, o bien NO PROCEDE):				
GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE SERVICIO	CATEGORIA	
			RD 1098/2001	RD 773/2015
A	5	Túneles. Tendido de vías.	f	6
D	1		f	6
8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:				
La solvencia económica, financiera y técnica <i>se acreditará suficientemente con la clasificación exigida.</i>				
8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:				
Además de la acreditación de solvencia descrita, deberán adscribirse a la ejecución del contrato los siguientes medios personales y/o materiales, mediante el correspondiente compromiso por parte de los licitadores de la adscripción al contrato de dichos medios:				
MEDIOS PERSONALES:				
Las experiencias mínimas exigidas, acreditadas mediante currículum vitae serán:				
<ul style="list-style-type: none"> • 10 años para el Jefe de Obra, con titulación de Ingeniero de Caminos Canales y Puertos. • 8 años para el Jefe de Topografía, con titulación técnica. • 8 años para cada uno de los Jefes de Producción (obra civil, vía, catenaria y túneles, con titulación técnica. • Disponibilidad de 3 pilotos de seguridad habilitados para la Red Convencional. 				
MEDIOS MATERIALES :				
Los medios ofertados deberán identificarse adecuadamente y adscribirse exclusivamente al contrato objeto de esta licitación. Acreditándose mediante declaración responsable suscrita por el firmante de la oferta. Habrán de ser como mínimo:				
<u>Trabajos en vía:</u>				
<ul style="list-style-type: none"> - 1 Perfiladora con tolva y cepillo. - 1 bateadora de línea con registrador digital de parámetros. - 1 estabilizador dinámico - 1 locomotora - Tolvas de balasto (6 mínimo) - Vagones para trenes de trabajo y para transporte de traviesas (mínimo 4) - 1 bateadora de desvíos con registrador digital de parámetros - 2 pórticos pesados para montaje de desvíos. 				
<u>Trabajos en catenaria:</u>				
<ul style="list-style-type: none"> - 3 vehículos de vía (o bimodales), con plataforma y cesta - 1 Camión con pluma. 				
Para toda la maquinaria que se pueda encarrilar en una vía, se habrá de adjuntar:				

- Ficha técnica
- Acta de autorización de circulación.
- Última inspección técnica realizada en taller acreditado.
- Documentación en regla del personal de conducción de dicha maquinaria.

Trabajos en túneles:

- 1 rozadora en túneles.
- 1 perforadora jumbo de 3 brazos.
- 1 robot de gunitado.

OTROS REQUISITOS:

El Licitador deberá acreditar un certificado oficial indicativo de que su Sistema de Calidad y de Gestión Medioambiental, es conforme a las exigencias de las especificaciones ISO 9001 e ISO 14001 (o equivalente) , respectivamente.

8.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (ART. 65.2 DE LA LCSP)

- Ninguna en especial.
- La siguiente habilitación:

9. GARANTÍAS

9.1. PROVISIONAL

- Sí.
- No

9.2. DEFINITIVA

- Sí, por un importe correspondiente al 5% del precio final ofertado por el licitador que presente mejor oferta, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- No

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN.

Criterios de valoración	<input type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo. <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado Siguiente.
Ponderación Criterios de adjudicación	En caso de varios criterios: <ul style="list-style-type: none"> o Criterios no evaluables mediante fórmulas. Ponderación (POT): 40 puntos o Criterios evaluables mediante fórmulas. Ponderación (POE): 60 puntos.

Umbral Mínimo Criterios Cualitativos	Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios cualitativos (mínimo 50% de la puntuación total): <input type="checkbox"/> No se establece umbral mínimo. <input checked="" type="checkbox"/> Sí se establece un umbral mínimo de puntuación: 20 puntos.
--	--

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN (*).

Criterios cualitativos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
Memoria	NO	20
Calidad	NO	5
Programa de Actuaciones Medioambientales	NO	6
Seguridad y Salud	NO	6
Tecnología I+D+i	NO	3
TOTAL		40
Criterios económicos		
Precio	SI	60

12. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL

12.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

En el proyecto se exige el cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, así como la exigencia de un Plan de Gestión Ambiental específico para los trabajos objeto del contrato.

Se exige al licitador el disponer de certificado oficial indicativo de que su Sistema de Gestión Medioambiental es conforme a las exigencias de la Especificación ISO 14001 (o equivalente).

Se consideran además las condiciones de tipo Medio Ambiental incluidas en el anejo de Integración Ambiental del Proyecto de Construcción.

El proyecto se ha redactado además en base a criterios de accesibilidad universal.

12.2. Como criterios de adjudicación.

a) Sociales:

b) Medioambientales:

Se incluye como criterio de adjudicación de carácter medioambiental la valoración del programa de actuaciones medioambientales a aplicar por el licitador a la ejecución del contrato, como garantía del mantenimiento o mejora de los recursos naturales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. En concreto se valorará la gestión ambiental de tierras y materiales de obra, restauración paisajística, reducción en la generación de residuos, disminución de la contaminación por vertidos, acústica, atmosférica o del suelo, reducción impacto visual, cultural o sociológico, limitación del impacto sobre fauna y flora, disminución del uso de combustibles fósiles o utilización de energías renovables; así como la utilización de materiales provenientes de un proceso de reciclado o reutilización en más de un 50%, debidamente certificados; adopción de medidas de prevención de incendios forestales.

12.3. Como condiciones especiales de ejecución.**A) Sociales:**

Se establecerán las condiciones de ejecución de carácter social que se concretan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que vienen siendo establecidas con carácter general en los contratos de obras de la Entidad.

Cumplimiento del convenio sectorial y territorial aplicable.

El adjudicatario controlará la observancia de las condiciones de carácter social fijadas en el PCAP también por parte de los subcontratistas, cuyos datos se computarán conjuntamente con los del adjudicatario, a los efectos del cumplimiento de estas obligaciones de carácter social.

Esta acreditación se realizará mediante una declaración responsable acompañada de los documentos probatorios pertinentes, que serán remitidos por el adjudicatario al órgano de contratación junto con la comunicación previa del subcontrato.

No obstante, lo anterior, aquellos subcontratistas que acrediten el cumplimiento de las condiciones sociales citadas durante el año inmediatamente anterior a la celebración del subcontrato, serán eximidos de acreditar el cumplimiento de esta condición durante la vigencia del contrato.

13. REVISIÓN DE PRECIOS (sólo para contratos de obras). Sí No**14. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES**

Las establecidas en el PCAP

15. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS.**15.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:** Sí (*se incluirá el convenio*) No**15.2. Obligación de subrogación (art. 130 LCSP):** Sí (*indicar la norma que lo establece*) No

16. MODIFICACIONES PREVISTAS. SI NO**17. CESIÓN.**

En aplicación de lo establecido en el artículo 214 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de cesión:

SI. Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en el art. 214 LCSP.

NO.

18. SUBCONTRATACIÓN.

SI Límite máximo 60%.

NO *(Incluir justificación)*

19. COPAGO.

Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF:

SI. *En caso afirmativo indicar los datos relativos al copago que corresponda.*

NO.

20. RÉGIMEN DE PAGOS.

El establecido en el PCAP.

21. PLAZO PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL (solo para contratos de obras LCSP).

En el caso de contratos de obras cuyo valor estimado sea > 12M€, el plazo para la aprobación de la certificación final será de:

Cinco (5) meses.

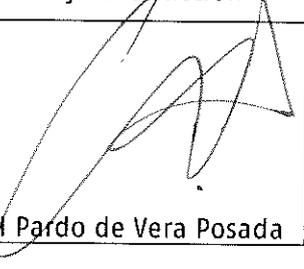
(art. 243.1 LCSP)

22. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa Responsable del contrato a la siguiente persona:

D. Francisco Jiménez Jiménez, Jefe de Coordinación de Inversiones

Madrid, 10 de mayo de 2018

Propone : El Jefe de Coordinación de Inversiones.	VºBº : El Gerente de Área de Infraestructura Noreste	VºBº: El Subdirector de Operaciones de Red Convencional Noreste
	PD. 	
Fdo: Francisco Jiménez Jiménez	Fdo: Salvador Angosto Gavilán	Fdo: Carlos Quingles Grange
VºBº: El Director de Mantenimiento	Conforme: La Directora General de Explotación y Construcción	
		
Fdo: Alfonso Ochoa de Olza Galé	Fdo: Isabel Pardo de Vera Posada	